

Oficio:

Constancia de Inscripción en el
Registro Forestal Nacional

Folio:

SGPA-UARN/0158/COAH/2019

Lugar:

Coahuila de Zaragoza

Fecha:

24 de enero de 2019

Bitácora:

05/BW-0082/01/19

C. RAMIRO AGUILAR MORENO
REPRESENTANTE LEGAL DE
EJIDO LINDA VISTA

Me refiero a su solicitud recibida con fecha 17 de enero de 2019, para que se le expida Constancia de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Aviso para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables que le fue autorizado.

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19, 38, 39 y 40 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 14 fracción IV y 50 fracción XI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 15 fracción I y 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 194-N-1 de la Ley Federal de Derechos y demás requisitos; se hace constar:

Que en el Registro Forestal Nacional se encuentra inscrito con fecha 20 de Diciembre de 2018, el Aviso para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, integrado en el **Libro COAH, Tipo NI, Volumen 2, Número 43, Año 18**, del (los) predio (s) y su respectivo Código de Identificación **N.C.P.E. Linda Vista, N-05-009-LIN-003/18**, en el Municipio de Francisco I. Madero autorizado mediante Oficio Número **SGPA-UARN/2518/COAH/2018**; para el aprovechamiento de:

Producto (s)

Cera

Nombre científico

Euphorbia antisiphylitica

Nombre común

Candelilla

Lo anterior, para su observancia y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Coahuila, en términos de los artículos 173 y 174 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260,
SALTILLO, COAHUILA

Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: *[Firma]*EMPRESA: *[Firma]*

FECHA: 25/01/19

NOMBRE: *[Firma]*

HORA: 12:30

CARGO: *[Firma]*

SEMARNAT

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

y Recursos Naturales.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing. Fidel Cenicerros Núñez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

JGGV/JARC/YELA/FJEC/mms

BITÁCORA 05/BW-0082/01/19

